



Armenia Quindío, Diciembre 11 de 2019

Doctora:
CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ QUINTERO
Directora Técnica de Control Fiscal
Contraloría General del Quindío

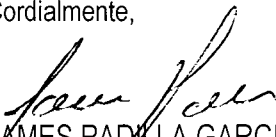
CENTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO	
RADICACION	
Fecha:	11-22-19
Para:	2:23
Por:	19
Responsable:	Francisca Muñoz

Asunto: Respuesta oficio 001867 del 20 de Noviembre de 2019

Cordial saludo,

Muy respetuosamente, me permito enviarle el Plan de Mejoramiento, que contiene las acciones de Mejora que se implementaran por parte de Empresas Publicas del Quindio SA ESP, producto de los hallazgos detectados en la Auditoria Modalidad Regular Vigencia 2018, Según el Memorando de asignación No. MA-019-2019, realizada por el ente de control contenido en 7 Folios, para los fines que considere pertinente.

Cordialmente,


JAMES PADILLA GARCIA
 Gerente General

ANEXO No 1
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

Entidad: EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO SA ESP
 Representante Legal: JAMES PADILLA GARCIA
 NIT:800063823-7
 Períodos fiscales que cubre: 2016-2017-2018
 Modalidad de Auditoría: REGULAR
 Fecha de Suscripción: 11 de Diciembre de 2019

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Meta	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Plazo definido para el cumplimiento de la meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Area Responsable
1	Hallazgo No. 1 Inadecuada Planeación de inversiones con la celebración del Contrato de Consultoría No. 050 de 2018. Condición: Se celebró contrato de prestación de servicios para "Realizar evaluación ambiental al vertimiento y plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento de 3 PTAR en los municipios de Buenavista, La Tebaida y Salento en el departamento del Quindío" por valor de \$60.528.200, plazo de 2 meses, firmado el día 24 de enero de 2018, acta de inicio el 14 de marzo de 2018. Se autoriza pagar anticipo equivalente al 35% del valor del contrato. El 20 de marzo se firma Acta de suspensión al contrato de forma indefinida hasta tanto se superen las razones técnicas aducidas. " las PTAR se encuentran en proceso de arranque y aún no se han estabilizado los procesos biológicos". se evidencia que una vez se pagó el anticipo, pasaron 5 meses antes de iniciar la ejecución del mismo, denotando total falta de planeación administrativa, e ineficiente gestión de los recursos financieros, en el momento del inicio del contrato, no es entendible el motivo por el cual se celebra un contrato, se paga un anticipo e inmediatamente se suspende por razones que imposibilitan su ejecución por 5 meses.	Falta del establecimiento de un cronograma adecuado para la ejecución del contrato, inapropiada planeación para realizar las inversiones de la empresa.	Posible ineficiencia en el manejo de los recursos, financieros y de tiempo, lo cual retrasa los procesos y el cumplimiento de metas	Una vez perfeccionada la relación contractual inmediatamente enviar copia escaneada a tesorería desde la Secretaría General, para insumo de programación de compromiso de pago. Lo cual será implementado a partir de circular expedida por la gerencia general.	Pagos en tiempo establecido	100% relación contractual informada a tesorería en el momento del perfeccionamiento del contrato.	100%	47 días	15/12/2019	30/01/2020	SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN-SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
2	Hallazgo No. 02. Revisión de pago de la Seguridad Social del Contrato de Prestación de Servicios No. 050 de 2018. Condición: Se celebró contrato de Prestación de Servicios No. 050 de 2018 por valor de \$60.528.200, en el cual se detalla que el contratista ofrece un equipo profesional de trabajadores para realizar los estudios correspondientes. No obstante lo anterior, no se evidenció la realización de los aportes a la seguridad social de cada uno de los profesionales o técnicos de donde se originó gran porcentaje del valor total de contrato. Sólo se evidenció el pago de la seguridad del contratista, realizado teniendo como índice base de cotización, el salario mínimo mensual de la vigencia, es decir: \$781.242.	Falta de una revisión detallada de los aportes parafiscales del contratista conformado por los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF, y Sena, cuando aplique	Menores aportes al sistema de parafiscales, reglamentados en el País, que se surte de los porcentajes correspondientes, según los valores de los contratos ejecutados con recursos públicos	Capacitación dirigida a supervisores para Revisión seguridad social Integra del personal que actúa en el contrato, sin excepción - implementando cálculo en excel que sirva como base para el cálculo de los aportes	Dos (2) Capacitaciones a supervisores en los pagos de seguridad social	Proceso de capacitación desarrollado	Unidad	108	13/12/2019	30/03/2020	SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN, ADITVA Y JURIDICA
3	Hallazgo No. 03. Resultados del contrato de Prestación de Servicios No. 050 de 2018. Condición: Se celebró contrato de prestación de servicios para "Realizar evaluación ambiental al vertimiento y plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento de 3 PTAR en los municipios de Buenavista, La Tebaida y Salento en el departamento del Quindío" "La normativa colombiana y en especial el Decreto 3930 de 2010 (. .), establece a los usuarios del recurso hídrico que generen algún tipo de contaminación, a elaborar una evaluación ambiental del vertimiento y un plan de gestión de manejo del riesgo por el vertimiento, así como solicitar el permiso de vertimiento. Luego de los tropiezos en la ejecución, suspensiones y prórrogas al contrato, se elabora el informe de supervisión final de fecha 10 de noviembre de 2018 y se reciben a satisfacción los productos objeto de la consultoría. No obstante lo anterior, y contrario a la evidente necesidad y urgencia de los resultados de la consultoría contratada como se expresó en los estudios previos, la empresa sólo radicó las solicitudes de permiso de vertimientos ante la Autoridad ambiental en las siguientes fechas: Salento: Radicado 07513 del 15 de julio de 2019. Buenavista: Radicado 10465 del 20 de septiembre de 2019. La Tebaida: Radicado 10466 del 20 de septiembre de 2019. Los dos últimos radicados se realizaron durante la ejecución de la presente auditoría, luego de que se solicitara información sobre el impacto producido con los estudios respectivos, es decir, no se entiende el motivo por el cual la empresa no había radicado con anterioridad los resultados de la consultoría contratada, si en los estudios previos se resaltaba la eminente necesidad de los mismos.	Falta del establecimiento de un cronograma adecuado para la ejecución del contrato, inapropiada planeación para realizar las inversiones de la empresa. Falta un Plan de Acción adecuado con inversiones que apunten a metas claras.	Posible ineficiencia en el desarrollo de los procesos, obtención tardía de permisos, trámites ante la autoridad ambiental, inversiones sin resultados inmediatos y sin cumplimiento de metas de resultado, sólo se apunta a metas de producto, etc.	Adopción y presentación de un plan de acción armónico con la realidad presupuestal de la empresa y las capacidades de gestión gerencial.	Ejecución satisfactoria del plan de acción.	Plan de acción ejecutado	Tramitar y atender requerimientos de permiso de vertimiento 3/3	Hasta la obtención de la resolución de aprobación	01/01/2019	31/12/2020	PLANEACIÓN

4	<p>Hallazgo No. 04. - Administrativo. Análisis de Costos de los Estudios Previos en contrato de consultoría No. 001 de 2018. Condición: Se evidencia que en los estudios previos cuyo objeto era contratar: "Estudios y Trámites necesarios ante la autoridad ambiental competente para la obtención del permiso de ocupación de cauces y demás que se consideren necesarios para la construcción del paso subfluvial en el río Roble en la línea de acueducto por gravedad del Municipio de Montenegro - Quindío", por valor de \$24 380.000 y a pesar tratarse de una consultoría, cuyo fundamento de costo del contrato se basa en los requerimientos de un equipo de profesionales con ciertos criterios de formación académica y diferentes tipos de experiencia, no se estableció un cuadro de costos específico según los salarios de cada profesional, dedicación, ni se indicó un valor de factor multiplicador para este tipo de contratos, sino que se determinó un valor global que no facilita la ejecución de las labores de supervisión o interventoría al desarrollo del mismo.</p>	<p>Debilidades en la elaboración de los estudios previos, específicamente en lo relacionado con el estudio de costos del mercado y la determinación de los costos de los servicios a contratar.</p>	<p>Se dificulta el seguimiento y control en la ejecución del contrato, puesto que se trata de valores globales que no permiten contar con reglas claras para autorizar los pagos respectivos, según los productos recibidos.</p>	<p>Capacitación dirigida desde la Secretaría General de EPQ en elaboración de estudios previos y estudios costos de mercado y la determinación de los costos de servicios a contratar.</p>	<p>Capacitaciones por parte de la Secretaría General de la Entidad a los funcionarios encargados de cada dependencia de la elaboración de estudios</p>	<p>Numero de capacitaciones</p>	<p>2</p>	<p>180</p>	<p>02/01/2020</p>	<p>30/06/2020</p>	<p>SUBGERENCIA DE ACUEDUCTO</p>
5	<p>Hallazgo No. 05. Liquidación de Contratos. Condición: la Entidad no procedió con la liquidación de todos los contratos. Se verificó que faltó la liquidación de los siguientes contratos auditados, pues una vez revisados los archivos respectivos, no se encontró Acta de Liquidación ni documento que haga sus veces. La liquidación de los contratos debe realizarse dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Si el contratista no se presenta a la liquidación, la Entidad debe proceder a la liquidación de forma unilateral o emitir el acto administrativo que ordene la liquidación del mismo. La minuta de los contratos especifica términos para su liquidación. Por otra parte, el propio manual de contratación de la empresa, indica en el artículo 43, la necesidad de liquidar los contratos y especifica el contenido que debe llevar el acta.</p>	<p>Debilidades en la aplicación de la normatividad aplicable, en la etapa final del proceso de contratación.</p>	<p>Posible debilidad y vulnerabilidad de la Entidad, ante futuras reclamaciones de los contratistas, por no declararse el Paz y Salvo, con la terminación o liquidación del acuerdo de voluntades que dio origen al contrato, máxime si en algunos casos se presentan saldos en los balances financieros de los mismos.</p>	<p>Expedir circular de obligación de liquidar convenios y garantizar la trazabilidad de situación con el área financiera.</p>	<p>Reflejar en la situación financiera y presupuestal de la empresa, la situación y estados de los convenios</p>	<p>Liquidaciones realizadas y reportadas a la Oficina de presupuesto</p>	<p>Circular</p>	<p>30</p>	<p>01/01/2020</p>	<p>31/01/2020</p>	<p>TODOS LOS PROCESOS-SECRETARIA GENERAL</p>
				<p>Realizar capacitación a los supervisores</p>	<p>Reflejar en la situación financiera y presupuestal de la empresa, la situación y estados de los convenios</p>	<p>Liquidaciones realizadas y reportadas a la Oficina de presupuesto</p>	<p>Capacitación</p>	<p>90</p>	<p>01/01/2020</p>	<p>31/03/2020</p>	
				<p>Avanzar en el proceso de liquidación de convenios según su realidad contractual.</p>	<p>Reflejar en la situación financiera y</p>	<p>Liquidaciones realizadas y reportadas a</p>	<p>Actas de liquidación.</p>	<p>365</p>	<p>01/01/2020</p>	<p>31/12/2020</p>	
6	<p>Hallazgo No. 06. Administrativo. - Suministro de agua con valores de los índices de Riesgo de Calidad de Agua para Consumo Humano - IRCA, por encima de los parámetros admisibles. Condición: Los valores calculados del IRCA consolidado mensual para algunos Municipios en los que la empresa presta el servicio de suministro de agua potable, según el Instituto Nacional de Salud, no cumplieron los parámetros establecidos en la normatividad vigente (Menor del 5%), para algunos meses del año, representando un alto riesgo de para los usuarios que consumen el agua suministrada.</p>	<p>Posibles debilidades técnicas en el personal y/o equipos y/o procedimientos de potabilización del agua en las Plantas de Tratamiento de la empresa.</p>	<p>Posibles efectos adversos en la salud de las poblaciones que pueden ingerir al agua no apta para el consumo humano, principalmente se ven expuestas a la adquisición de enfermedades gastrointestinales o pueden ser de otro tipo, dependiendo del tipo de contaminante que esté afectando el valor del IRCA, ya sea físico, químico o bacteriológico.</p>	<p>Capacitaciones periódicas a los operarios de planta, reposición de equipos de laboratorio (tubidímetro, pH metro)</p>	<p>Capacitación por parte de Talento humano a los operarios de las plantas</p>	<p>Capacitaciones realizadas</p>	<p>2</p>	<p>26</p>	<p>02/01/2020</p>	<p>30/06/2020</p>	<p>SUBGERENCIA DE ACUEDUCTO Y ADTIVA</p>
				<p>Reposición de equipos según la necesidad de cada planta</p>	<p>Reposición de equipos</p>	<p>Reposición de equipos</p>	<p>Unidad</p>	<p>52</p>	<p>02/01/2020</p>	<p>31/12/2020</p>	
7	<p>Hallazgo No. 07. Administrativo. Almacén de la Planta de Tratamiento de Agua Potable en el Municipio de Salento. Condición: El almacén de la Planta de Tratamiento de Agua Potable ubicada en el Municipio de Salento se encuentra en condiciones precarias, no garantiza la seguridad de los elementos allí guardados, ya que puede ser fácilmente vulnerado y a pesar de estar ubicado dentro de las instalaciones de la planta, su cercanía con el sitio conocido como "El Mirador de Salento", lo convierte en un sitio más vulnerable ante hurtos de los elementos allí contenidos.</p>	<p>Descuido de instalaciones secundarias que forman parte de la Planta de Tratamiento de agua potable en el municipio de Salento.</p>	<p>Vulnerabilidad de la Empresa ante el riesgo de pérdida de elementos o equipos o herramientas almacenados en un sitio que no ofrece las condiciones de seguridad apropiadas. Se proyecta una imagen insitucional débil de la empresa E.P.Q; en el sitio, a pesar de que la Planta de Tratamiento de Salento es manejada con criterios normativos de calidad de agua y alta tecnología.</p>	<p>Construcción de almacén con su respectiva seguridad en la planta del municipio de salento</p>	<p>Almacén construido en la planta del Municipio de Salento</p>	<p>(1)almacén construido</p>	<p>Unidad</p>	<p>273</p>	<p>01/01/2020</p>	<p>30/09/2020</p>	<p>SUBGERENCIA DE ACUEDUCTO Y ADTIVA</p>

8	<p>Hallazgo No. 08. Administrativo. Mantenimiento Planta de Tratamiento de Agua Potable en el Municipio de Pijao. Condición: La infraestructura de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Municipio de Pijao, se encuentra muy deteriorada, hace falta un programa de mantenimiento para evitar que tanto concretos y aceros como redes y tuberías, continúen deteriorándose. Por otra parte, estas malas condiciones de la infraestructura, equipos y redes de la Planta, pueden ocasionar dificultades con la calidad del agua que se suministra al Municipio. Se presenta registro fotográfico tomado de la visita técnica a la Planta realizada durante la presente auditoría.</p>	<p>Descuido de instalaciones que forman parte de la Planta de Tratamiento de agua potable en el municipio de Pijao.</p>	<p>Deterioro continuo y progresivo de la infraestructura de la Planta de Tratamiento del municipio. Posibles fallas en el tratamiento de potabilización del agua suministrada, por contaminación con agentes internos en la Planta, tales como óxido, elementos ferrosos de las tuberías, hongos de los concretos, etc</p>	<p>Realizar mantenimientos preventivos y correctivos en la planta de tratamiento del Municipio de Pijao</p>	<p>Mantenimiento efectivo de las plantas.</p>	<p>Cronograma de Mantenimiento</p>	<p>unidad</p>	<p>365 días</p>	<p>01/01/2020</p>	<p>31/12/2020</p>	<p>SUBGERENCIA DE ACUEDUCTO Y ADMINISTRATIVA</p>
9	<p>Hallazgo No. 09. Administrativo. - Falta de Oficina Administrativa Planta de Tratamiento de Agua Potable en el Municipio de Pijao. Condición: La Planta de Tratamiento de Agua Potable del Municipio de Pijao, adolece de una instalación u oficina administrativa, en donde los operarios de la Planta puedan llevar adecuadamente los registros de sus actividades de vigilancia y control a los procesos de potabilización, tales como consignar los datos de las características del agua, tanto a la entrada como a la salida de la misma. Adicionalmente por la falta de estas instalaciones, a pesar de que se presta el servicio de vigilancia y control, durante las 24 horas los siete días a la semana, a través de 3 operarios con turnos de 12 horas, dichos operarios no cuentan con un lugar adecuado para resguardarse de las condiciones climáticas que se puedan presentar, ni cuentan con un baño. Actualmente existe una pequeña caseta que funciona como laboratorio y una caseta en madera donde se almacena el sulfato de aluminio, sin embargo ninguna de ellas es la adecuada para las necesidades del servicio antes descritas.</p>	<p>Falta de mejoras administrativas en las instalaciones de la Planta de Tratamiento de agua potable en el municipio de Pijao.</p>	<p>Posibles dificultades en la prestación del servicio de control y vigilancia a los procesos de potabilización, que realizan los operarios de la Planta de Tratamiento del Municipio de Pijao.</p>	<p>Realizar la intervención de la planta de tratamiento de agua Potable del Municipio de Pijao, mediante la construcción de la oficina y el baño</p>	<p>Oficina y baño construido en la planta de tratamiento de agua potable del Municipio de Pijao</p>	<p>Oficina y baño construido en la planta de tratamiento de agua potable del Municipio de Pijao</p>	<p>unidad</p>	<p>243</p>	<p>01/01/2020</p>	<p>31/08/2020</p>	<p>SUBGERENCIA DE ACUEDUCTO Y ADMINISTRATIVA</p>
10	<p>Hallazgo No. 10. Administrativo. - Mantenimiento Planta de Tratamiento de Agua Potable en el Municipio de Buenavista. Condición: La infraestructura de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Municipio de Buenavista, se encuentra muy deteriorada, hace falta un programa de mantenimiento para evitar que tanto concretos y aceros como redes y tuberías, continúen deteriorándose. Por otra parte, estas malas condiciones de la infraestructura, equipos y redes de la Planta, pueden ocasionar dificultades con la calidad del agua que se suministra al Municipio. Se presenta registro fotográfico tomado de la visita técnica a la Planta realizada durante la presente auditoría.</p>	<p>Descuido de instalaciones que forman parte de la Planta de Tratamiento de agua potable en el municipio de Buenavista.</p>	<p>Deterioro continuo y progresivo de la infraestructura de la Planta de Tratamiento del municipio. Posibles fallas en el tratamiento de potabilización del agua suministrada, por contaminación con agentes internos en la Planta, tales como óxido.</p>	<p>Realizar mantenimientos preventivos y correctivos en la planta de tratamiento del Municipio de Buenavista</p>	<p>Mantenimiento efectivo de las plantas.</p>	<p>Cronograma de mantenimiento</p>	<p>unidad</p>	<p>364</p>	<p>02/01/2020</p>	<p>31/12/2020</p>	<p>SUBGERENCIA DE ACUEDUCTO</p>
11	<p>Hallazgo No. 11. Equipos y procedimientos para adecuado tratamiento y monitoreo de la calidad del agua en las Plantas Potabilizadoras a cargo de la empresa. Condición: Se encontraron diferentes deficiencias en algunos equipos que forman parte de la dotación de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable, en los municipios en los que la empresa presta el servicio de suministro de agua para el consumo humano. Por otra parte, la dotación básica de los laboratorios en las Plantas de Tratamiento de Agua Potable con que debe contar la persona prestadora del servicio está regulada por la Resolución 2115 de 2007, y es la siguiente: Equipo para prueba de jarras, Demanda de Cloro, Turbiedad, Color y PH (Potencial de Hidrógeno), los cuales deben estar en perfecto estado y funcionamiento, además la Planta debe como mínimo tener un medidor de caudal adecuado cuyo dato es indispensable para el desarrollo de los cálculos de dosificación de los insumos de potabilización. A pesar de que no se visitaron todas las Plantas de Potabilización, sí se evidenciaron las siguientes situaciones que deben ser mejoradas.</p>	<p>Debilidades en el mantenimiento y dotación de equipos adecuados para las plantas de potabilización del agua de la empresa</p>	<p>Posibles deficiencias en los procesos de tratamiento de potabilización de agua, que puede afectar la salud de los usuarios del servicio de suministro de agua en los diferentes municipios.</p>	<p>Reposicion de equipos de laboratorio según la necesidad de cada planta de tratamiento de agua potable</p>	<p>Reposicion de equipos</p>	<p>Reponer los equipos dañados o en mal estado De acuerdo a los requerimientos solicitados en cada planta.</p>	<p>unidad</p>	<p>364</p>	<p>02/01/2020</p>	<p>31/12/2020</p>	<p>SUBGERENCIA DE ACUEDUCTO, ADMINISTRATIVA Y PLANEACIÓN</p>
12	<p>Hallazgo No. 12. Administrativo. - Falta de sistema de Cribado inicial y falta de cubierta en los lechos de secado de lodos residuales en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, del Municipio de Buenavista. Condición: Se evidenció que la PTAR del municipio de Buenavista adolece de un sistema de cribado o filtración gruesa inicial en la entrada de la misma y además la estructura de lechos de secado, no cuenta con una cubierta ni sistema de canales, que impidan que las aguas lluvias, se mezclen con los lodos provenientes del proceso de tratamiento de aguas residuales. Por el contrario las 3 estructuras de almacenamiento de lodos que se deben deshidratar, y provienen del reactor de flujo central, se inundan provocando una mezcla de estos residuos con las aguas lluvias, convirtiéndose en un foco de proliferación de vectores.</p>	<p>Debilidades en el mantenimiento y construcción de elementos necesarios para las plantas de tratamiento de aguas residuales de la empresa.</p>	<p>No se completa adecuadamente un subproceso en el tratamiento de aguas residuales. Posible proliferación de mosquitos y vectores en la zona. Riesgo de enfermedades a comunidades vecinas a la Planta.</p>	<p>Instalar la rejilla o barrera de cribado en la planta de tratamiento de aguas residuales del Municipio de Buenavista</p>	<p>Rejilla instalada</p>	<p>Instalar una rejilla de cribado en la planta de tratamiento de agua residual del municipio de Buenavista.</p>	<p>unidad</p>	<p>180 días</p>	<p>02/01/2020</p>	<p>30/06/2020</p>	<p>SUBGERENCIA DE ACUEDUCTO Y SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA</p>

13	Hallazgo No 13. Administrativo. - Recuperación cartera de Acueducto, Alcantarillado y Gas. Condición. Teniendo en cuenta el comportamiento del recaudo del rubro Recuperación de cartera de los servicios de Acueducto, alcantarillado y servicio de Gas, GLP, se estableció que aún persisten las falencias de vigencias anteriores por fallas en la proyección de estas rentas. Los registros por recuperación de cartera en el presupuesto 2018 De igual forma no existe proyección en el presupuesto para el recaudo de la recuperación de cartera del servicio. 1.01.1.1.3 servicio de gas GLP, pues si bien es cierto que no se ha generado morosidad por el consumo del servicio, también es cierto que existe otra cartera de gas que corresponde a las acometidas e instalaciones realizadas por la empresa en cada domicilio, y por las cuales se concedieron financiaciones, de las que no se estima ni calcula ningún valor en el presupuesto, estas acreencias ascienden según reporte de la entidad a la suma de \$5.552.973 de los que \$5.117.112 son cuentas entre 151 días a 360 días en adelante, lo anterior por cuanto al cruzar el reporte con el factor contable, se revela una cuenta por cobrar en el código 131805 (Servicio de gas combustible) por un valor de \$114.480.855. Otro hecho inconsistente en las cifras de la cartera y confirmado por parte del jefe de cartera mediante respuesta a requerimiento, el cual reza (...) "Durante los últimos meses, ha evidenciado que existe un error en el registro de las cuentas por cobrar, en el registro de usuarios morosos y en los saldos que deben los usuarios facturar en edades superiores a los 6 meses (...), ello radica en las fechas de	Desactualización del manual de cartera. Falta de herramientas y mecanismos para el cobro y recuperación de la cartera.	No hay una efectiva recuperación de cartera generada en la prestación de servicios públicos.	Implementación del Manual de cartera I Acuerdo No. 017 de 2019, Aprobado por la Junta Directiva socialización del mismo, actas de los comités	Recuperación de cartera	Cartera recuperada	porcentaje	364	02/01/2020	31/12/2020	UBGERENCIA ADITIVA Y SUBGERENCIA DE COMERCIAL Y SUNGERENCIA DE GAS
14	Hallazgo No 14. Administrativo. - Adición en la Disponibilidad Inicial de Saldos sin Situación de Fondos. Condición. Las adiciones presupuestales realizadas en el rubro Disponibilidad Inicial ascendieron a la suma de \$708.853.944,67, adicionadas mediante los acuerdos de Junta Directiva Nos 02 de febrero 14 de 2018 y 05 de Junio de 2018, en los cuales se estableció que se adicionó como disponible y efectivo en bancos, unos conceptos que no representan manejo de recursos, por cuanto corresponden a partidas Sin Situación de Fondos, por la suma de \$94.489.693 del Convenio 08 de 2015.	Se incluyeron conceptos de disponible (bancos) que en realidad no corresponden a éste.	Errada interpretación de los saldos incorporados bajo el concepto disponibilidad inicial, para la nueva vigencia.	La empresa creara un código de forma separada en los saldos iniciales, con el fin visualizar de forma mas clara los saldos sin situación de fondos, cuando se presenten	Mejorar la gestión presupuestal clasificando de forma correcta los recursos iniciales	Elaborar acto administrativo donde indique el origen de los saldos iniciales.	100%	58	01/01/2020	28/02/2020	SUBGERENCIA ADITIVA
15	Hallazgo No. 15. Administrativo. - Déficit Fiscal año 2018. Condición: Para la vigencia 2018 la empresa tuvo un presupuesto equilibrado por valor de \$23.924.976.997 (Presupuesto definitivo), debidamente aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo de Junta No 016 de 2017. Luego de su ejecución al corte de la vigencia la empresa presentó un déficit fiscal por la suma de \$790.395.143, distribuido por recursos. Analizadas las cifras registradas en el presupuesto de ingresos, se evidencia un déficit de recaudo por valor de \$3.822.168.199, lo que indica que la meta financiera de recaudo no se logró en un 16%, observándose que los tres servicios principales prestados por la empresa también generaron déficit de recaudo, así: Acueducto \$597.722.125, Alcantarillado \$1.273.649.135 y Gas \$55.022.579, toda vez que dichos conceptos de ingresos solo se recaudaron en un 94%, 84% y 92,6% respectivamente, para un total déficit de \$1.926.393.839, un 50,4% al total déficit de ingresos antes referenciado. Ahora bien, la ejecución de gastos se presentó de la siguiente forma: De un total aprobado por valor de \$23.924.976.997, se dio una ejecución por \$20.893.203.941 para un superávit de ejecución de \$3.031.773.056. Como resultado final de lo expuesto, se generó un déficit fiscal por la suma de \$790.395.143, el cual fue consecuencia del incumplimiento de las metas financieras en el recaudo de los tres servicios principales, como se ha expuesto.	Deficiente gestión presupuestal tendiente a equilibrar la ejecución. No se dieron las alertas de control que previeran el negativo resultado final obtenido	Riesgo para la eficiencia y eficacia en la administración de los recursos públicos.	Realizar seguimientos trimestrales de forma que se pueda analizar la información y ser enviada la gerencia y subgerencias con el fin de generar alertas para la toma de decisiones	Mejorar los controles adoptados a través de seguimientos de forma escrita, supervisados por la subgerencia administrativa y financiera para el control de los recursos	Elaboración de informe trimestral	100%	365	01/01/2020	31/12/2020	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y SUBGERENCIA DE COMERCIAL

Acciones correctivas reprogramadas

M.A 038 2016 ESPECIAL

16	Ejecución del presupuesto Las modificaciones presupuestales que consolidaron un 306,12%, del valor inicialmente aprobado, reflejaron una deficiente programación de las rentas, en la que se ve afectado el gasto, dadas las siguientes consideraciones: a) Sobrestimación del presupuesto en la suma de \$822.191 mil pesos, toda vez que se programa el recaudo de \$450.000 mil pesos por un rubro que no presentó movimiento, generado por las irregularidades en el manejo del aplicativo IALEFH, pero que fueron fuente financiadora de gastos; por \$214.000 mil pesos registrados doblemente, correspondientes al convenio 024 de 2008 y adición por mayor valor \$158.191 mil pesos del Convenio 024 de 2011.	Deficiente programación, en los ingresos que la empresa planea recaudar y adicional a ello ausencia de seguimiento y control a la ejecución de esta herramienta financiera	Ordenación de gastos superiores a las metas alcanzadas	Acción correctiva 1: Programación presupuestal de acuerdo a datos históricos y base cero cuando sea necesario para ajustarlo a la realidad de la vigencia. Acción correctiva 2: Realizar seguimiento por parte de los ejecutores y por la funcionaria encargada de presupuesto a la planificación	Programación presupuestal con los ingresos reales para facilitar la ejecución presupuestal	Programación presupuestal	Programación presupuestal	21	10/12/2019	31/12/2019	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
17	Confidencialidad cifras presupuestales. Analizadas las ejecuciones de ingresos y gastos se observó que estas carecen de confiabilidad por cuanto se presentaron las siguientes inconsistencias (1) pago de compromisos realizados por convenios firmados por la CRQ donde las erogaciones que debieron afectar los gastos generales transferencias a entidades no financieras CRQ fueron ejecutados a través de cuentas por pagar año 2012. (2) el total de compromisos adicionados en el 2013 realmente no correspondían toda vez que las disponibilidades no fueron liberadas según lo informado por el responsable del proceso, razón por la cual no se ejecutaron las reservas inversión, es por lo que el sistema reflejo compromisos que en realidad no existían (3) adición de disponibilidad sobrestimada en sus recursos propios por cuanto agrego valores que correspondía a depósitos de terceros. (4) El valor de la columna cuentas por pagar se encuentra sobrestimada en la suma de \$10.434.202 pesos valores que corresponden a cuentas ya pagadas, que debieron afectar la columna pagos	Deficientes controles a las operaciones del área Financiera	Poca certeza en las cifras presupuestales que afectan la confiabilidad en la toma de decisiones	Acción correctiva: Dar cumplimiento estricto a lo estipulado en el Manual de procesos y Procedimientos de presupuesto	Depuración de cuentas por pagar.	Liberación de cuentas cuando corresponden	Registros realizados.	21	10/12/2019	31/12/2019	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
18	Estados contables: realizada la verificación de los estados contables de la Empresa sanitaria del Quindío SA para la vigencia 2014, se evidencian falencias que afectan los estados financieros así: 1000 efectivo /11000 bancos y corporaciones. La cuenta efectivo se encuentra en incertidumbre en la suma de \$2.761.768 en razón a la falta de identificación y poca claridad en los valores y conceptos de algunas partidas conciliatorias de las cuentas (...) ver hallazgo en el cuerpo del informe (...) 14000 Deudores el valor de \$639.940 aún se encuentra en proceso de cobros jurídicos de rigor y hasta tanto no sean aclarados y justificados estas cifras no podrán ser confiable el saldo de deudores.. 16000 propiedad Planta y Equipo se sostiene observación por cuanto preste a la subcuenta 1640 Edificaciones, el valor de 1.799.574 cifra que se encuentra en proceso jurídico para la titulación de bienes	Inaplicabilidad de la normatividad contable y falta de conciliación entre las diferentes áreas que suministran información al área contable, así como falta de seguimiento y control en los procesos financieros.	Estados financieros no razonables que no permiten confiabilidad para la toma de decisiones por parte de la alta gerencia	Acción correctiva: 1 Depuración mensual de partidas conciliatorias de la cuenta efectivo. Acción correctiva: 2 Realizar conciliación con las diferentes áreas que alimentan el proceso financiero. Acción correctiva: 3. Propiedad planta y equipo. Continuar con el proceso de Legalización y titulación de bienes	Aplicación de la norma contable y depuración de las cuentas	Continuar con el saneamiento contable. Actas de comité saneamiento contable.	Actas de comité saneamiento contable	21	10/12/2019	31/12/2019	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

M.A 010 de 2018.

19	Hallazgo Administrativo. Efectivo de uso restringido. La cuenta 1132 Efectivo de uso restringido presenta un saldo de \$1.298.271.687,72, de los cuales se encuentra en incertidumbre la suma de \$65.936.736, en razón, a que a la fecha, la entidad está en proceso de identificación y liquidación de convenios, situación confirmada en respuesta a requerimiento en oficio del 19 de junio de 2018.	Deficiente control en el manejo de los recursos.	Carencia de veracidad y exactitud en los saldos revelados en los estados financieros.	Acción Correctiva: Realizar la depuración de todos los convenios de la empresa.	Reflejar en la situación financiera y presupuestal de la empresa, la situación y estados de los convenios.	Informe de todos los convenios con el fin de hacerle su respectivo tratamiento jurídico.	Unidad	365	01/01/2020	31/12/2020	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
20	Incertidumbre saldos de cartera. La cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar presenta un saldo de \$294.474.897,9, de los cuales se encuentra en incertidumbre la suma de \$73.153.569, ya que la entidad no ha realizado el proceso de verificación y cobro o depuración de saldos, situación confirmada en respuesta a requerimiento según oficio del 5 de julio de 2018.	Falta de control en el proceso de cobro y aplicación de los descuentos de nómina entre otros.	Depurar los saldos de la cuenta otras cuentas por pagar.	Acción Correctiva: Depurar los saldos de la cuenta otras cuentas por pagar.	Tener control de las cuentas por cobrar generadas por ajustes.	Auxiliar de otras cuentas por cobrar, por tercero debidamente conciliado y cobrado.	Unidad	365	01/01/2020	31/12/2020	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
21	Disponibilidad inicial Condición Analizada la adición de la disponibilidad inicial, realizada mediante Acuerdo de Junta Directiva No.01 de febrero de 2017 por valor de \$161.296.869, que corresponde a Convenio 021 de 2011 suscrito con el Municipio de Circasia por valor \$85.367.128, Convenio No. 03 de 2012 suscrito con el Municipio de Génova por la suma de \$8.230.392 y Recursos propios por \$ 67.699.349, se observó que no es coherente con el valor registrado como ingreso efectivo por valor de \$141.030.536 dándose una diferencia de \$20.266.333, valor que fue justificado por la Empresa mediante oficio sin No. de fecha 18 de junio de 2018, así: "... Se realizó una ejecución por menor valor de ingreso pues en la revisión del efectivo se determinó que la disponibilidad inicial registrada por valor de \$85.367.128 no estaba en efectivo disponible en su totalidad, toda vez que esta disponibilidad se estaba financiando con \$18.757.975 de cuentas por cobrar a Contratistas por pagos de IVA en Contratos de Obra Pública no procedentes en recursos de Regalías, las cuales fueron registradas en la cuenta contable 1384 Otros Deudores y el excedente reducido por valor de \$1.508.358, corresponde a saldo de Recurso Propio adicionado en la vigencia 2013 que fue arrastrado en la adición del Convenio de cada año hasta el 2017".	Deficiente gestión presupuestal y registros no acordes con lo regulado en las normas presupuestales, así como deficientes controles por parte de la oficina de control interno.	Información presupuestal no confiable y riesgos en el manejo de los recursos.	Acción correctiva: Realizar una reclasificación de lo que es disponible en tesorería de las cuentas por cobrar por convenios.	Mejorar la gestión presupuestal clasificando de forma correcta los recursos iniciales con el debido soporte de la tesorería, con el fin de establecer la certeza del recurso.	Elaborar acto administrativo donde indique el origen de los saldos iniciales.	Unidad	80	10/12/2019	28/02/2020	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
22	Cierre presupuestal y financiero: Condición. Analizado el cierre presupuestal y financiero que al finalizar la etapa de ejecución de auditoría fue presentado por el área financiera de EPQ, se concluyó que la empresa no tiene claro el valor a adicionar como disponibilidad inicial en el período 2018, toda vez que cruzado el saldo presupuestal y de tesorería, con los registros contables, se evidenció que en la columna tesorería o sea efectivo en caja y bancos se registró la suma \$1.002.022.265 que corresponde a: saldo convenios por \$18.393.676 y \$983.628.588,70 de regalías, valor que sumado a recursos propios por \$306.201.961,43 da la suma de \$1.308.224.226, no obstante el valor total en caja y bancos según estados contables es por \$1.604.473.649, para una diferencia por registrar y justificar en el cierre de \$296.249.423,15 que corresponden a efectivo de uso restringido, los cuales fueron certificados por EPQ mediante oficio sin No. de fecha junio 19 de 2018, de estos la suma de \$65.936.736 se consideró por la auditoría en incertidumbre, debido a la demora en el proceso de liquidación de los convenios, valores que deben ser justificados por la empresa.	Deficiente manejo de los recursos de la entidad, deficientes controles a los convenios y falta de seguimiento al proceso presupuestal y de tesorería por parte de la Oficina de Control Interno.	Riesgo de pérdida de recursos y falta de confiabilidad en la información presupuestal y financiera.	Acción correctiva: realizar seguimientos trimestrales de forma que se pueda analizar la información y ser enviada la gerencia para la toma de decisiones.	Mejorar los controles adoptando un formato de pre-cierre que se pueda identificar los recursos ordinarios y de convenios cruzados con la tesorería y así generar control presupuestal de los recursos.	Elaboración de un formato de pre-cierre de forma trimestral que identifique todas las fuentes de ingresos de la entidad y hacer el cruce integral (contabilidad, tesorería y presupuesto).	Numero	80	10/12/2019	28/02/2020	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

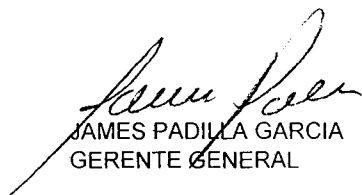
Acciones correctivas no evaluadas

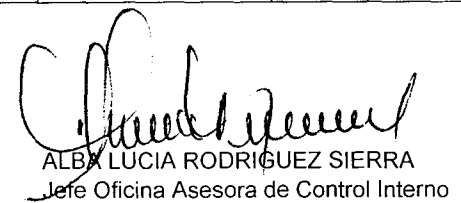
AUDITORIA ESPECIAL M.A 17-17 PSMV

23	<p>Planta de tratamientos de aguas residuales barrio la Isabela municipio de Montenegro: En el desarrollo de la evaluación del PSMV suscrito a través de la resolución 886 de 2009 emitida por la CRQ, se procedió a solicitar información a la empresa EPQ, sobre el avance físico a la meta de optimización de la PTAR ubicada en el Barrio La Isabela, obteniendo como respuesta: "esta meta se encuentra mal formulada, por cuanto la planta de tratamiento de aguas residuales no existe durante las vigencias propuestas para la optimización. La única Planta de Tratamiento de aguas residuales del municipio es la que ha sido denominada la Isabela, esta no ha sido operada por EPQ S.A ESP. Actualmente la opera el municipio de Montenegro." Ver hallazgo completo en Informe final".</p>	<p>Inobservancia de la normatividad vigente, escaso seguimiento y control al cumplimiento del PSMV tanto por parte de la empresa como parte de la autoridad ambiental</p>	<p>Subutilización de la capacidad instalada de la planta de tratamiento existente, contaminación del recurso hídrico y riesgo de incurrir en sanciones y multas por parte de la autoridad ambiental.</p>	<p>Acción correctiva 1. Generar mesas de trabajo con el municipio de Montenegro con el objeto de llegar a un entendimiento sobre la forma como se realizará la entrega de la PTAR La Isabela a EPQ, S.A. ESP en su calidad de operador del servicio de alcantarillado en el municipio. Estas mesas incluyen generar un cronograma de trabajo que incluya caracterizaciones, revisión de funcionamiento y puesta en marcha de la misma antes de ser recibida por el</p> <p>Acción correctiva 2. Realizar seguimiento semestral a las metas establecidas en el PSMV, con el fin de lograr la descontaminación de las fuentes superficiales a las cuales se vierten las aguas residuales</p>	<p>Recibido de la PTAR La Isabela en el municipio de Montenegro por parte de EPQ, S.A. ESP</p>	<p>Recibido de la PTAR La Isabela en el municipio de Montenegro por parte de EPQ, S.A. ESP</p>	Número	365	01/01/2020	31/12/2020	SUBGERENCIA DE ACUEDUCTO Y SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN
24	<p>Planta de tratamientos de aguas residuales municipio de Salento: En el desarrollo de la evaluación del PSMV aprobado a través de la resolución 957 de 2009 emitida por la CRQ, se procedió a solicitar información a la empresa EPQ, sobre el avance físico a la meta de optimización de la PTAR del municipio de Salento, obteniendo como respuesta, que el diseño de la Optimización de la PTAR de Salento se encuentra aprobado desde el año 2011, año en el que se adjudicaron los recursos para realizar dicha optimización. En el año 2012, fueron adjudicados los contratos para la optimización de la PTAR e interventoría de las Obras, sin embargo se presentaron diferentes inconvenientes técnicos que conllevaron a liquidarse los contratos sin lograr la optimización de la PTAR. (Ver hallazgo completo en el informe final</p>	<p>Dificultades técnicas relacionada con la disposición de lodos generados en la planta. - escaso seguimiento y control a las maletas del plan de saneamiento y manejo de vertimiento.</p>	<p>Subutilización de la infraestructura existente para el tratamiento de las residuales domésticas incumplimiento de las responsabilidades asignadas por la norma al prestador del servicio de acueducto y alcantarillado.</p>	<p>Acción correctiva 1. Gestionar los recursos que permitan realizar los estudios y diseños de la alternativa adecuada para la optimización de la PTAR del municipio de Salento. Dado que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se ha manifestado en el sentido de que la optimización propuesta para la PTAR de Salento no es la recomendable y que debe hacerse un estudio nuevo que determine cuál es la optimización que más se ajusta a esa planta, se debe entonces contratar una consultoría para tal fin.</p> <p>Acción correctiva 2. Realizar seguimiento semestral a las metas establecidas en el PSMV, con reporte a la autoridad ambiental para revisar el % de cumplimiento y realizar de manera oportuna los ajustes a que hubiere lugar, identificando las acciones correctivas o de mejora que sean requeridas</p>	<p>contar con los recursos que permitan realizar los estudios y diseños para la optimización de la PTAR SALENTO que se ajusten a las necesidades actuales a la luz de la Resolución 631 de 2015</p>	<p>Gestión de recursos para la realización de los estudios y diseños para la optimización de la PTAR SALENTO adelantada.</p>	1	364	01/01/2020	30/12/2020	SUBGERENCIA DE ACUEDUCTO Y SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN
25	<p>Planta de tratamientos de aguas residuales municipio de Filandia. En el desarrollo de la visita al municipio de Filandia para verificar el avance del PSMV, se constató la existencia de una PTAR ubicada en el sector del matadero, la cual trata un porcentaje de las aguas residuales domésticas de la zona sur del municipio, que fue construida por la administración municipal, con recursos gestionados a nivel nacional, desde el año 2010. Esta planta se encontraba sin operación durante los últimos años, sin embargo actualmente la alcaldía viene desarrollando acciones para la puesta en marcha de dicha planta. (Ver hallazgo completo en el informe final)</p>	<p>Debilidad en la planeación, seguimiento y control de los PSMV.</p>	<p>Subutilización de la capacidad instalada de la planta de tratamiento existente, contaminación del recurso hídrico y riesgo de incurrir en sanciones y multas por parte de la autoridad ambiental.</p>	<p>Acción correctiva 1. Generar mesas de trabajo con el Municipio de Filandia con el objeto de llegar a un entendimiento sobre la forma como se realizará la entrega de la PTAR Matadero a EPQ, S.A. ESP en su calidad de operador del servicio de alcantarillado en el Municipio. Estas mesas incluyen generar un cronograma de trabajo que incorpore caracterizaciones, revisión de funcionamiento y puesta en marcha de la misma antes de ser recibida por el operador.</p>	<p>Recibido de la PTAR Matadero en el Municipio de Filandia para que sea operada por parte de EPQ, S.A. ESP</p>	<p>Recibido de la PTAR Matadero en el municipio de Filandia para que sea operada por parte de EPQ, S.A. ESP</p>	unidad	365	01/01/2020	31/12/2020	SUBGERENCIA DE ACUEDUCTO Y SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN

AUDITORIA M.A 010 DE 2018.

26	<p>Hallazgo Administrativo. Servicio de Gas. Revisado el estudio técnico realizado para la prestación del servicio de gas, se observó que en el cuadro de ingresos proyectados para el primer año (2016), se programaron para los estratos 1, 2, 3, "ventas del nivel institucional y ventas estrato comercial", y la utilidad neta del ejercicio de \$723.322.337, donde se tiene como nota que la tasa de ajuste es del 3,6% DANE PROYECCIÓN 20 AÑOS.</p>	<p>Deficiente proyección de utilidad en los estudios técnicos servicio de gas.</p>	<p>Posible desequilibrio financiero, al asumir con recursos del servicio de acueducto y alcantarillado, el déficit generado en la venta del servicio de gas.</p>	<p>Acción correctiva 1. Realizar un ajuste tarifario mediante solicitud a la CREG.</p>	<p>Ajuste tarifario radicado ante la CREG</p>	<p>Realizar seguimiento y control mensual a la solicitud de modificación tarifaria de la resolución</p>	<p>número</p>	<p>366</p>	<p>10/12/2019</p>	<p>10/12/2020</p>	<p>SUBGERENCIA DE GAS</p>
27	<p>Planeación de las Inversiones macromedición. Condición: Debido a que los volúmenes, las presiones y los niveles entregados al sistema de distribución de agua potable son un parámetro importante que debe ser considerado en la relación de balance de distribución, en las labores de operación y mantenimiento y en la planeación futura, de acuerdo al artículo 1 de Resolución No. 668 del 19 de Junio de 2003 emitida por el ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se deben instalar macromedidores para la correspondiente obtención de datos de suministros reales, para ello, debe hacerse macromedición a la entrada y salida del sistema de tratamiento, así como en los tanques de almacenamiento.</p>	<p>Debilidades en los procesos de planeación y seguimiento y control a la planificación de las inversiones requeridas por la empresa</p>	<p>Índices de Agua No Contabilizada elevados, uso irracional del recurso hídrico, riesgo de incumplimiento de la normatividad en presupuesto</p>	<p>Acción correctiva 1: Seguimiento trimestral a la ejecución de inversiones respecto a la planeación realizada por la Entidad, este seguimiento debe ser socializado y remitido a las dependencias responsables del incumplimiento y de igual manera notificado y socializado a la Subgerencia Administrativa y Financiera, con el fin de que el recurso destinado para el cumplimiento de inversiones no sea trasladado para otros gastos de la Entidad.</p>	<p>Inversiones en macromedición con control y seguimiento trimestral</p>	<p>Seguimiento trimestral</p>	<p>Unidad</p>	<p>366</p>	<p>10/12/2019</p>	<p>10/12/2020</p>	<p>SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN</p>


 JAMES PADILLA GARCIA
 GERENTE GENERAL


 ALBA LUCIA RODRIGUEZ SIERRA
 Jefe Oficina Asesora de Control Interno